



RESOLUCIÓN NÚMERO 45/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 0001600061515.

ANTECEDENTES

- I. El 25 de febrero de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos**, la siguiente solicitud de información:

“Solicito se me informe el número de recursos de revisión promovidos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con fundamento en el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) durante el año 2014. Así mismo, solicito se me informe el número de recursos de revisión promovidos con fundamento en el artículo 180 de la LGEEPA que hayan sido resueltos por esta Secretaría (SEMARNAT) durante el año 2014.” (SIC)

- II. El 20 de marzo de 2015, el Titular de la **Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos** emitió el oficio Núm. **112-01263**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, toda vez que se tienen el registro de aproximadamente 330 expedientes, lo que implica una revisión detallada de cada uno de los casos a fin de poder establecer cuáles de ellos se interpusieron al amparo del artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y estar en posibilidad de informar lo que en derecho proceda. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 45/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 0001600061515.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 23 de marzo de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica

Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales